

UNIVERSIDAD DEL NORTE
Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación
Resolución No. 2 de 20 de febrero de 2014

Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la elaboración, estructuración y publicación de los resultados de actividades académicas y de investigación de los docentes e investigadores de la Universidad.

El Director de la Dirección de Investigación, Desarrollo e Investigación en uso de sus facultades reglamentarias establecidas en la Resolución Rectoral No. 72, en el artículo 6, numeral d)

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 55 de 2012, se reestructuró el área de investigación de la Universidad del Norte, se creó un Consejo y se efectúan unos nombramientos.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 1 de la resolución mencionada en el párrafo anterior, la Dirección de Investigación, Desarrollo e Investigación será la entidad encargada de fomentar, apoyar, dirigir las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación al interior de la Universidad.

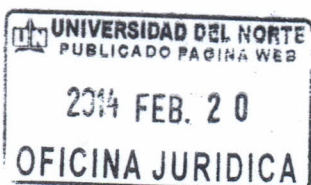
Que dentro de las funciones del Director de Investigación, Desarrollo e Innovación se encuentra la de apoyar la difusión de los resultados de la actividad académica e investigativa.

Que la falta de normalización de los nombres de los docentes y de la Universidad en los productos resultados de la actividad académica e investigativa y registrados en las principales bases de datos bibliográficas, disminuye la visibilidad de nuestra producción intelectual, dificulta su recuperación en las búsquedas y en los análisis cuantitativos.

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario establecer lineamientos para la elaboración, estructuración y publicación de estos resultados.

Que de acuerdo a lo expuesto en el último Comité de Revistas Científicas, se deberán establecer unas políticas para el cumplimiento de los criterios internacionales de evaluación.

En virtud de lo expuesto,



RESUELVE

CAPITULO I PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS E INVESTIGATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO. Afiliación institucional: Todos los productos realizados por los profesores de tiempo completo, medio tiempo, becarios y catedráticos de la Universidad del Norte desarrollados dentro de sus actividades académicas e investigativas, por los estudiantes en los trabajos de grado de pregrado, tesis de maestría y tesis de doctorado, deberán incluir la afiliación institucional "Universidad del Norte".

Para lo anterior se recomienda seguir la siguiente estructura:

Grupo de investigación, departamento académico, unidad académica (división, instituto o escuela), institución, dirección postal, ciudad, y país.

Ejemplos:

Grupo Lenguaje y Educación, Dpto. de Lenguas, Instituto de Estudios de Educación (IESE), Universidad del Norte, Km 5 Vía Puerto Colombia, Barranquilla, Colombia.

Grupo Uso Racional de la Energía y Preservación del Medio Ambiente (UREMA), Dpto. de Ing. Mecánica, División de Ingenierías, Universidad del Norte, Km 5 Vía Puerto Colombia, Barranquilla, Colombia.

El nombre de la Universidad no debe ser traducido, así el documento se redacte en otros idiomas diferentes al español.

ARTÍCULO SEGUNDO. Firma normalizada: Cada investigador debe adoptar una firma normalizada y utilizar ésta en cada publicación que realice. Lo anterior no aplicará únicamente en los casos en que la revista exija otra estructura.

Se recomiendan los siguientes estilos:

Nombre Apellido1-Apellido2

Ejemplos:

Antonio Bula-Silvera
Alberto De-Castro-Correa
Carlos De-los-Reyes-Aragón
Iván Berdugo-de-Moya

Nombre1 InicialNombre2 Apellido1-Apellido2

Ejemplos:

Antonio J. Bula-Silvera

Alberto M. De-Castro-Correa

Carlos J. De-los-Reyes-Aragón

Iván R. Berdugo-de-Moya

ARTÍCULO TERCERO. Créditos: Para todos los productos que sean resultado de un proyecto de investigación, se debe mencionar el nombre del proyecto, código asignado (contrato, beca o contribución) y fuente de financiación (empresa o entidad).

Para el caso de los libros debe ser incluido en las páginas legales o en la contraportada del libro

Para los artículos, estos datos se deben incluir como pie de página en la primera hoja y/o en la sección de Agradecimientos (Acknowledgments).

Ejemplos:

El presente artículo se deriva del proyecto titulado "Nombre del proyecto", Cod. 123-456-789 CT. 123-2010. Financiado por Colciencias y la Universidad del Norte.

Este libro es el resultado del proyecto de investigación "Nombre del proyecto" financiado por la Universidad del Norte o la entidad extranjera o nacional que financie. Grupo de investigación: xxxxxxxxxxxxxxxx Cod. 123-456-789.

The project described was supported by Award Number R01XY00000 from the National Institute of Allergy and Infectious Diseases.

CAPITULO II REVISTAS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO CUARTO. Buenas Prácticas: Conscientes de la importancia de potenciar la visibilidad y el impacto de la producción académica y científica de nuestras revistas en los índices y bases de datos nacionales e internacionales, y de velar por la integridad de nuestro sistema de nombres personales, todas las revistas científicas y de divulgación de la Universidad deberán:

- Introducir claras indicaciones sobre la forma de firma de los autores y sus afiliaciones institucionales en sus "Instrucciones para autores" de acuerdo a los artículos primero y segundo de la presente.

AA

- Uso de un Nombre Bibliográfico Único para cada uno de los autores en las distintas secciones de las revistas (índices, cabecera de artículos, etc) siguiendo las recomendaciones mencionadas en el artículo segundo.

ARTÍCULO QUINTO. Políticas Revistas Científicas Institucionales: El comité de Revistas Científicas en su última reunión definió las siguientes políticas que se deben cumplir en las Revistas Científicas Institucionales:

- Cada revista deberá diseñar un plan al inicio del año con metas y acciones concretas, este plan se enviará a la DIDI y el Comité realizará un seguimiento del cumplimiento.

- Se aceptará un máximo del 20% de endogamia, lo que implica que el número máximo de autores de la Universidad del Norte no debe superar el 20% de los autores de ese número.

- Cumplir estrictamente con la periodicidad declarada y publicar los números al inicio de la periodicidad: si la revista es semestral deberá salir el primer número en enero y el segundo en julio y si la revista es cuatrimestral deberá salir el primer número en enero, el segundo número en mayo y el último en septiembre.

- Cada revista deberá publicar mínimo 15 artículos de investigación e innovación por año.

- El autor deberá referenciar el DOI en la bibliografía del artículo.

CAPITULO III DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO SEXTO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de su publicación en la página WEB de la Institución.

Se expide a los 20 días del mes de febrero de dos mil catorce (2014).

RAIMUNDO ABELLO LLANOS
Director Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación